

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 0003 -2008- GORE-ICA

Ica, 28 ENE. 2008

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria del 15 de enero del 2008.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 197º de la Constitución Política del Estado especifica que, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, Mediante Decreto Supremo Nº 100-2007-PCM el Gobierno Central ha declarado el año 2008, como el **"Año de las Cumbres en el Perú"** debiendo consignarse dicha frase en los documentos oficiales que emitan las escuelas, instituciones del Estado, Centros Policiales y Fuerzas Armadas;

Que, como consecuencia del sismo, que sufrió el territorio de nuestra región el pasado 15 de agosto del 2007, cientos de personas perdieron la vida, miles quedaron heridas, y la mayor parte de la infraestructura pública y privada quedó severamente dañada; por lo que se hace necesario generar conciencia en la población de la difícil situación que estamos atravesando y del compromiso que debemos asumir a efectos de lograr la reconstrucción de las zonas afectadas por el sismo, así como el desarrollo social, que permita mejorar la calidad de vida de los habitantes de nuestra región;

Que, sin perjuicio de lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 100-2007-PCM, la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ica, mediante Oficio Nº 108-2008-GORE-ICA/GRDS solicita que, mediante Acuerdo de Consejo Regional, se denomine a nivel de la Región Ica, al año 2008, como el "Año de la Reconstrucción y el Desarrollo Social de la Región"

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria del 15 de enero del 2008, y de conformidad con las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley Nº 27902:

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR en todo el territorio de la Región Ica, al año 2008, como el **"Año de la Reconstrucción y el Desarrollo Social de la Región"**.



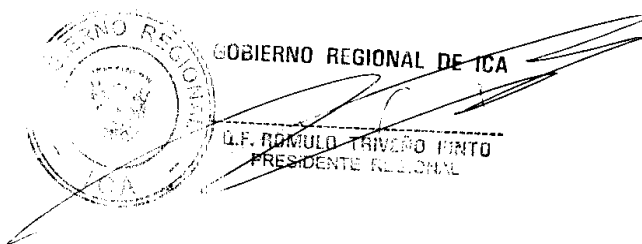
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que con carácter de obligatorio, todas las entidades públicas de la Región Ica, consignen en sus documentos oficiales la frase descrita en el artículo precedente, debajo de la establecida por el Decreto Supremo N° 100-2007-PCM.



POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Ica, a los quince días del mes de Enero del año Dos mil ocho.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

UNIDAD DE ADMINISTRACION DOCUMENTARIA

Ica, **29 de Enero del 2008**

Of. Circular N°

Señor **SECRETARIA GENERAL**

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL** N° **0003-2008** de fecha **28-01-2008**

La pte. Copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ
Jefe (e)